

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA
EL DÍA 24 DE ENERO DE 2.020**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA**

AUSENTES:

**DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
(Excusa su ausencia)**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinte,

se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

Cantoria, a 24 de enero de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación	NQuK0DVJ/HLU0oxprn29SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:38 Firmado 05/03/2020 14:52:52
Observaciones		Página	1/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NQuK0DVJ/HLU0oxprn29SA==		



Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 15 DE ENERO DE 2.020.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 15 de enero de 2.020, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-

3.1.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN. DOÑA ENCARNACIÓN PÉREZ TORRENTE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña Encarnación Pérez Torrente, de Licencia de Segregación o Parcelación de Finca Urbana sita en Diseminado El Llano, nº 9 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570587X,4135212Y y Referencia Catastral de la finca urbana: 0654312WG7305S0001AM.

Visto el Proyecto de Segregación de Finca Urbana, redactado y firmado, por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Diego Reche Carrillo, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, con Nº Expte: 2018/1509-1 de fecha 16 de julio de 2.018 y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.

La parcela donde se pretende llevar a cabo la segregación, se encuentra dentro de SUELO URBANO INDUSTRIAL, siéndole de aplicación la ordenanza de industrial o almacenaje.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 16 y 20 de enero de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en los arts. 66 a 68 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y lo dispuesto en las Normas Subsidiarias aplicables a este municipio. En base a lo dispuesto en la Ley 7/85 y de las atribuciones delegadas, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Doña Encarnación Pérez Torrente, Licencia de Segregación de Finca Urbana sita en Diseminado El Llano, nº 9 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570587X,4135212Y, y Referencia Catastral de la finca urbana: 0654312WG7305S0001AM, según Proyecto redactado y firmado, por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Diego Reche Carrillo, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, con Nº Expte: 2018/1509-1 de fecha 16 de julio de 2.018, quedando la segregación como a continuación se detalla:

- Finca Matriz: 2.615,00 m2.
- Segregación: 1.485,00 m2

Código Seguro De Verificación	NQuK0DVJ/HLU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:52:52
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NQuK0DVJ/HLU00xprn29SA==		



- Resto Finca Matriz: 1.130,00 m2.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.5 de la LOUA, las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

TERCERO.- De acuerdo con el apartado 6 del artículo 66 de la LOUA, en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el apartado anterior.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a Doña Encarnación Pérez Torrente, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de enero de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

4.1.- LICENCIA DE OBRAS. PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UNA NUEVA LÍNEA COMÚN DE ISOPROPANOL. COSENTINO S.A.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A.U., para “Instalación de una Nueva Línea Común de Isopropanol en las Instalaciones del Grupo Cosentino”, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 60,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: Zona 1 (567098X,4136020Y).

Visto el Proyecto de Instalación, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José María Aranda Benito, con visado Nº SE1901574 de fecha 16 de diciembre de 2.019.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11. Posteriormente

Código Seguro De Verificación	NQuK0DVJ/HLU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:52:52
Observaciones		Página	3/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NQuK0DVJ/HLU00xprn29SA==		



actualizada para su adecuación a la directiva 2010/75/UE mediante Resolución de fecha 15 de septiembre de 2.015 del Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11/A1. Vista la modificación sustancial aprobada el 1 de marzo de 2017 con numero de expediente AAI/AL/094/MS3.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE, dentro del Proyecto de Actuación de Ampliación de Parque Industrial de Cosentino en Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 22 y 23 de enero de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras para Instalación de una Nueva Línea Común de Insopropanol en las Instalaciones del Grupo Cosentino, sito en Parque Industrial Cosentino, Ctra. A-334, PK. 60,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: Zona 1 (567098X,4136020Y), de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22 de enero de 2.020.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 37.130,86 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 891,14 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 371,31 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

CUARTO.- Aprobar la liquidación correspondiente a cuenta de la Prestación Compensatoria que asciende a la cantidad de 3.713,09 Euros.

QUINTO.- Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

Código Seguro De Verificación	NQuK0DVJ/HLU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:52:52
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NQuK0DVJ/HLU00xprn29SA==		



SEXTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de enero de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.2.- LICENCIA DE OBRAS. DON PEDRO RIQUELME PEDROSA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Pedro Riquelme Pedrosa, para arreglo de pasillo entre medianería de las dos viviendas (42 m2 de solería de hormigón), en edificación sita en Avda. España, nº 27 y 29 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571927X,4134389Y y con Referencia Catastral: 2143604WG7324S.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, estando afectada por la ordenanza de manzana en hilera retranqueada (MHR).

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 24 de enero de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido desfavorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Pedro Riquelme Pedrosa, para las obras consistentes en arreglo de pasillo entre medianería de las dos viviendas (42 m2 de solería de hormigón), en edificación sita en Avda. España, nº 27 y 29 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571927X,4134389Y y con Referencia Catastral: 2143604WG7324S, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de enero de 2.020.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración

Código Seguro De Verificación	NQuK0DVJ/HLU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:52:52
Observaciones		Página	5/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NQuK0DVJ/HLU00xprn29SA==		



máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 600,00 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 24,00 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Pedro Riquelme Pedrosa, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de enero de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

5.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON ROQUE SEVILLA GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación con características de nave agrícola, sita en el Paraje El Llano, parte de la Parcela 73 del Polígono 6, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570697X,4135372Y, tramitada a instancia de Don Roque Sevilla García.

Visto el Certificado de antigüedad, seguridad, habitabilidad y salubridad para AFO, Innecesariedad de Segregación, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don Estanislao Trabalón Martos, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, Nº Expte: 56186 de fecha 8 de enero de 2.019 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 23 de enero de 2020, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Reconocer que el inmueble sito en Paraje "El Llano" es parte de la Parcela 73 del Polígono 6 de Cantoria con uso de Nave Agrícola, se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del

Código Seguro De Verificación	NQuK0DVJ/HLU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:52:52
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NQuK0DVJ/HLU00xprn29SA==		



orden urbanístico infringido, siendo apto para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que la edificación existente, Nave Agrícola, no se encuentra en zona de especial protección.

SEXTO.- Que la edificación existente, Nave Agrícola, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que la edificación existente, Nave Agrícola, cuenta con la siguiente superficie:

NAVE AGRÍCOLA: 43,00 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

NAVE AGRÍCOLA: 570697 X; 4.135372 Y

OCTAVO.- Concederle a Don Roque Sevilla García, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Nave Agrícola) en una parcela situada en Paraje "El Llano", parte de las parcela 73 del polígono 6 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Nave Agrícola.

NOVENO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 5.506,00 m², que a su vez es parte de la parcela 73 del polígono 6 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 570674.83X 4135366.74Y
 VÉRTICE 2: 570683.31X 4135355.80Y
 VÉRTICE 3: 570696.61X 4135330.49Y
 VÉRTICE 4: 570699.66X 4135325.77Y
 VÉRTICE 5: 570702.39X 4135321.55Y
 VÉRTICE 6: 570705.27X 4135317.91Y
 VÉRTICE 7: 570712.55X 4135307.76Y
 VÉRTICE 8: 570717.49X 4135312.21Y

Código Seguro De Verificación	NQuK0DVJ/HLU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:52:52
Observaciones		Página	7/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NQuK0DVJ/HLU00xprn29SA==		



VÉRTICE 9:	570721.75X	4135315.27Y
VÉRTICE 10:	570726.36X	4135318.58Y
VÉRTICE 11:	570730.70X	4135321.69Y
VÉRTICE 12:	570735.34X	4135325.25Y
VÉRTICE 13:	570741.83X	4135330.24Y
VÉRTICE 14:	570746.44X	4135333.77Y
VÉRTICE 15:	570750.60X	4135336.97Y
VÉRTICE 16:	570754.53X	4135339.33Y
VÉRTICE 17:	570757.31X	4135341.01Y
VÉRTICE 18:	570758.26X	4135344.51Y
VÉRTICE 19:	570759.76X	4135350.10Y
VÉRTICE 20:	570762.75X	4135361.17Y
VÉRTICE 21:	570764.98X	4135369.46Y
VÉRTICE 22:	570760.31X	4135404.10Y
VÉRTICE 23:	570759.35X	4135411.24Y
VÉRTICE 24:	570746.01X	4135405.53Y
VÉRTICE 25:	570737.80X	4135402.99Y

DÉCIMO: Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. En plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

UNDÉCIMO,- Notificar el Acuerdo a Don Roque Sevilla García, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de enero de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,


Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por dos votos favorables y una abstención de Don Roque Sevilla García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON GEORGE DOWDING MORRIS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	NQuK0DVJ/HLU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:38	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:52:52	
Url De Verificación	Página		8/15	
https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NQuK0DVJ/HLU00xprn29SA==				

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones (vivienda unifamiliar aislada para uso residencial y piscina), sitas en Paraje El Faz, Polígono 12, Parte de la Parcela 31, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son, respectivamente: 570585X,4133835Y y 570518X,4133821Y y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A0012000310017KW, tramitada a instancia de Don George Dowding Morris.

Visto el Informe Técnico, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, Nº Expte: 19-01156-MT de fecha 13 de septiembre de 2.019 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 21 y 22 de enero de 2020, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "El Faz" parte de las Parcelas 30 y 31 del Polígono 12 de Cantoria con uso de Vivienda y Piscina se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 191,86 m2
PISCINA: 34,97 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 570585X; 4133835Y
PISCINA: 570518X; 4133821Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 987,10 m2 que a su vez es parte de la parcela 30 y 31 del polígono 12 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	X=570575.9154	Y=4133812.3127
VÉRTICE 2:	X=570572.9500	Y=4133825.1600
VÉRTICE 3:	X=570571.7432	Y=4133841.5090
VÉRTICE 4:	X=570575.9638	Y=4133841.9071
VÉRTICE 5:	X=570574.1841	Y=4133856.6550
VÉRTICE 6:	X=570596.8714	Y=4133857.3176
VÉRTICE 7:	X=570601.9778	Y=4133827.1232

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando los mismos se hayan

Código Seguro De Verificación	NQuK0DVJ/HLU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:52:52
Observaciones		Página	9/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NQuK0DVJ/HLU00xprn29SA==		



realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a los mismos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios a los efectos establecidos en el artículo 175.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a D. George Dowding Morris con NIE: X4340622Q, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Piscina) en una parcela situada en Paraje "El Faz", Parte de la Parcela 30 y 31 del Polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda y Piscina.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en un misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con las lindes existentes.

Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones y éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. Y según apartado 66.6. en la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatoria y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a este Ayuntamiento, con lo que se dará cumplida la exigencia de protección a la que refiere el apartado anterior.

Código Seguro De Verificación	NQuK0DVJ/HLU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:52:52
Observaciones		Página	10/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NQuK0DVJ/HLU00xprn29SA==		



UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don George Dowding Morris, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de enero de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- VADOS.-

6.1.- SOLICITUD CAMBIO TITULARIDAD VADO. DON CASTO JAVIER URIBE MARTÍNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don Casto Javier Uribe Martínez, para el cambio de titularidad de la Licencia de Vado número 82 que figura a nombre de Don Antonio de Mata-García Fernández.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder a Don Casto Javier Uribe Martínez el cambio de titularidad de la Licencia de Vado numero 82, con efecto desde 1 de enero de 2.020.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Casto Javier Uribe Martínez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de enero de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6.2.- SOLICITUD DE BAJA DE VADO. DON EZEQUIEL FERNÁNDEZ ZAPATA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Código Seguro De Verificación	NQuK0DVJ/HLU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:52:52
Observaciones		Página	11/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NQuK0DVJ/HLU00xprn29SA==		



Vista la solicitud de baja de vado nº 45, sito en Calle Ermita, nº 45, de, de la localidad de Cantoria, presentada por Don Ezequiel Fernández Zapata.

Visto el Informe Jurídico obrante en el Expediente, de fecha 23 de enero de 2.020 y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por Don Ezequiel Fernández Zapata, procediéndose a la baja del Vado nº 45, sito en Calle Ermita.

SEGUNDO.- Liquidar 1 trimestre de la cuota correspondiente al Ejercicio 2020 y anular el recibo de entrada de vehículos y reserva de espacios del Ejercicio 2020.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Ezequiel Fernández Zapata, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de enero de 2.020
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- DACIÓN DE CUENTA Y APROBACIÓN DE FACTURAS EJERCICIO 2019 Y EJERCICIO 2020.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Dar cuenta y aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación, registradas en el año 2020, aplicándose las mismas al Ejercicio 2019:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
TELEPRENSA WORLD	148/2019	31/12/2019	605,00 €
JUMACER S.L.	50-0000079/2019	30/11/2019	48,40 €
JUMACER S.L.	50-0000080/2019	30/11/2019	14,64 €
JUMACER S.L.	50-0000081/2019	30/11/2019	173,03 €
JUMACER S.L.	50-0000082/2019	30/11/2019	453,27 €
JUMACER S.L.	50-0000084/2019	30/11/2019	223,75 €
JUMACER S.L.	50-0000085/2019	30/11/2019	54,45 €
JUMACER S.L.	50-0000086/2019	30/11/2019	12,10 €
JUMACER S.L.	50-0000096/2019	17/12/2019	90,75 €
JUMACER S.L.	50-0000097/2019	17/12/2019	267,05 €

Código Seguro De Verificación	NQuK0DVJ/HLU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:38
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:52:52
Url De Verificación	Página		12/15
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NQuK0DVJ/HLU00xprn29SA==		



JUMACER S.L.	50-0000098/2019	17/12/2019	605,48 €
JUMACER S.L.	50-0000099/2019	17/12/2019	318,23 €
COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A.	419-19005	26/12/2019	6.025,80 €
COPAROBRA S.L.	019/1900041	20/12/2019	3.130,11 €
MARTÍN PARDO PARRA	0117	30/11/2019	35,00 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 208	18/12/2019	10.800,00 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 209	18/12/2019	595,78 €
EXCAVACIONES GARCÍA&FERNÁNDEZ, C.B.	000007/19	02/11/2019	4.779,50 €
EXCAVACIONES GARCÍA&FERNÁNDEZ, C.B.	000010/19	02/11/2019	4.549,60 €
EXCAVACIONES GARCÍA&FERNÁNDEZ, C.B.	000009/19	02/11/2019	4.888,40 €
EXCAVACIONES GARCÍA&FERNÁNDEZ, C.B.	000008/19	02/11/2019	4.679,68 €
EXCAVACIONES GARCÍA&FERNÁNDEZ, C.B.	000012/19	02/11/2019	4.867,23 €
EXCAVACIONES GARCÍA&FERNÁNDEZ, C.B.	000011/19	02/11/2019	4.235,00 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 210	19/12/2019	11.180,59 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	72-1119	25/11/2019	38,00 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	71-1119	23/11/2019	65,00 €
ANA MARÍA LÓPEZ BALLESTA	17	04/12/2019	239,00 €
ANA MARÍA LÓPEZ BALLESTA	26	17/12/2019	326,00 €
LÓPEZ MESEGUER FRANCESC	F/2019/0078	19/11/2019	135,52 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	55	17/12/2019	670,13 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	970	17/12/2019	63,03 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001863/2019	20/12/2019	89,25 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001864/2019	20/12/2019	58,44 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001865/2019	20/12/2019	549,10 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001866/2019	20/12/2019	646,82 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-001886/2019	20/12/2019	292,47 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Dña. Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
ALUMINIOS CURVALAC, S.L.	A/2019065	27/12/2019	4.573,80 €
ALUMINIOS CURVALAC, S.L.	A/2019064	27/12/2019	4.333,01 €

Código Seguro De Verificación	NQuK0DVJ/HLU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:52:52
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NQuK0DVJ/HLU00xprn29SA==		



SEGUNDO.- Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2020010	14/01/2020	732,05 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2020011	14/01/2020	2.928,18 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2020012	14/01/2020	127,29 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2020013	14/01/2020	277,94 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2020015	14/01/2020	957,17 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2020016	14/01/2020	789,60 €
SERVICIO DE CHAPA PINTURA Y MECÁNICA DEL ALMANZORA, S.L.	CHAP/2020014	14/01/2020	1.249,19 €
MÁRMOLES LA INDIANA SL	Z-002	22/01/2020	4.951,93 €
MÁRMOLES LA INDIANA SL	Z-003	22/01/2020	3.267,00 €
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	RECVTAPOS RVP202001000170	15/01/2020	25.096,07 €
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	RECVTAPOS RVP202001000169	15/01/2020	23.033,92 €
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	FACTVENTA FVR202001000956	14/01/2020	22.372,28 €
PUBLIFIESTAS ALMERÍA A.J., S.L.U.	F20 0010	07/01/2020	1.452,00 €
DOMENE PARDO JOSÉ	Emit- 01	09/01/2020	1.452,00 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	19 -200030	08/01/2020	164,56 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 10	10/01/2020	534,20 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	20 -200013	07/01/2020	252,77 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 11	10/01/2020	111,32 €
HORMIGONES FILABRES, S.L.	F 20001	03/01/2020	3.501,14 €
HORMIGONES FILABRES, S.L.	F 20002	03/01/2020	9.874,81 €
HORMIGONES FILABRES, S.L.	F 20003	03/01/2020	1.709,73 €
HORMIGONES FILABRES, S.L.	F 20004	03/01/2020	520,30 €
SCHINDLER	3473185214	16/01/2020	113,74 €
CAUCE, S.L.	04Emit- 155	17/01/2020	1.406,04 €
CAUCE, S.L.	Emit- 156	17/01/2020	726,00 €
OLUKARPA EVENTOS, S.L.	0014-2020 14	21/01/2020	242,00 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	20 -200052	15/01/2020	59,17 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	20 -200071	17/01/2020	232,32 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	20 -200070	17/01/2020	993,53 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	20 -200063	17/01/2020	1.140,06 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 09	10/01/2020	7.405,20 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	20 -200012	02/01/2020	87,12 €
FUNERARIA GARCÍA SOLER, SL.	A05/20	05/01/2020	330,00 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	74-0120	04/01/2020	230,00 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	73-0120	02/01/2020	1.393,75 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	02/2020	02/01/2020	1.612,20 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	01/2020	02/01/2020	1.967,74 €

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

Código Seguro De Verificación	NQuK0DVJ/HLU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:52:52
Observaciones		Página	14/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NQuK0DVJ/HLU00xprn29SA==		



ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2000034	08/01/2020	4.728,84 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1/2000083	18/01/2020	700,57 €
CIDE HCENERGIA SAU	1CSN191200109489	08/12/2019	2.041,33 €
CIDE HCENERGIA SAU	1CSN191200082651	08/12/2019	177,40 €
CIDE HCENERGIA SAU	1CSN191200086223	08/12/2019	100,26 €
AQUASUR INSTALACIONES, SCA	Emit- 211	04/01/2020	2.335,30 €
AQUASUR INSTALACIONES, SCA	Emit- 217	13/01/2020	7.497,86 €
CAUCE, S.L.	Emit- 153	15/01/2020	763,85 €
SERVI QUÍMICOS INPOOL, S.L.	1 000007	16/01/2020	1.880,34 €
ARTESANÍA DEL MÁRMOL ÁGUILA MORENO	1-2020	15/01/2020	726,00 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº. Bº.
LA ALCALDESA, EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	NQuK0DVJ/HLU00xprn29SA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:54:38
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/03/2020 14:52:52
Observaciones		Página	15/15
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NQuK0DVJ/HLU00xprn29SA==		

